



RECASENS SICHES: FILOSOFÍA DEL DERECHO Y SOCIOLOGÍA

Vicente GONZÁLEZ RADÍO

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Se trata de presentar a Luis Recasens Siches como un referente en el marco teórico de las ciencias sociales en general y de la sociología en particular, ya que ha dedicado una parte de su vida al estudio y reflexión de los marcos teóricos de la sociología.

En este trabajo se contextualiza al autor, a la obra y a las corrientes que aparecían en su horizonte perceptivo tanto académico como divulgativo de los distintos saberes que afectaban a la filosofía, al derecho y a la sociología, resaltando la estimativa jurídica y el logos de lo razonable, así como las configuraciones sociales y los marcos prenormativos y normativos de la conducta.

En su análisis desde la sociología realiza una visión sobre las corrientes y las aportaciones que el enfoque sociológico ofrece en el análisis de la realidad social, donde aparecen perfiladas las referencias y los referentes.

INTRODUCCIÓN.

Entre los nombres que han marcado y reseñado el significado y el alcance de la sociolo-

gía en España hay que tener en cuenta a diferentes pensadores, juristas y filósofos, que al lado de determinadas ciencias o saberes aplicados fueron creando ámbitos de reflexión y referencia, que cultivaron dentro de España, así como los que tuvieron que salir de España, los <trasterrados>(1), que han ofrecido una interpretación y una forma de ver y de analizar desde una perspectiva académica y, al mismo tiempo, divulgativa de la realidad, las variables vivenciales de la existencia y mismidad de los individuos y de los grupos humanos. Pero, además, hay que tener en cuenta el alcance y el significado que las corrientes académicas y científicas de la sociología han ido marcando los nuevos modos de entender y comprender la realidad social.

Al lado de la institucionalización de la sociología académica se ha ido conformando la profesionalización de la sociología, su valor y su uso en diferentes campos.

La sociología académica ha tenido su desarrollo en el ámbito continental europeo, sobre todo en Francia y en Alemania, y también hay que destacar el avance y desarrollo en el ámbito angloamericano, lugares que han ofrecido las <referencias> y los <referentes>; o por decirlo de otra forma, las ideas y las

corrientes doctrinales, que han sembrado modelos y sistemas con procesos y procedimientos adecuados a una lógica del proceder, pero a ello hay que añadir los individuos que han cultivado esta ciencia, que sirven para individualizar y personalizar el mismo desarrollo de la ciencia y así se habla de <creadores>, <padres fundadores>, <centralidad de los clásicos>, etc.

Dentro del marco o ámbito de identificación del <corpus doctrinal> se pueden concretar los <creadores> y <reproductores>, que han servido para establecer la representación simbólica de los saberes sociológicos. Sin duda, nos cuestionamos el <quién> o <quiénes> son esos prohombres, que se completa con la respuesta al objeto de la sociología o al <qué>.

Teoría, metodología, ciencia e investigación aparecen en ese horizonte histórico configurándose un espacio propio al lado de las ciencias sociales.

Esta ha sido la preocupación que afectó al pensamiento español al lado de otros planteamientos desarrollados en otros lugares para dar respuesta a los interrogantes que la sociedad industrial y el Estado Liberal de derecho iban demandando. El desarrollo de la ciencia, la misma cuestión e individualización del objeto del saber científico sociológico ha sido objeto de estudio y reflexión por parte de los filósofos de la escuela de Madrid y de Barcelona y de forma específica Ortega y Gasset, los representantes de la Institución Libre de Enseñanza, en especial Giner de los Ríos con su estudio especial sobre la filosofía y la sociología o Adolfo González Posada, a los que hay que añadir otros nombres con otras sensibilidades como Gumersindo de Azcárate, Quintiliano Saldaña. Igualmente la corriente higienista, así como enfoques antropológicos, jurídicos, con todo el desarrollo del positivismo, la corriente proveniente del materialismo histórico, etc. y, de hecho, desde Donoso Cortés, Ramón de la Sagra,

Concepción Arenal, Jaime Balmés, Joaquín Costa, Joaquín Díaz de Rábago, Emilia Pardo Bazán, Sales y Ferré, Severino Aznar, González Serrano...hasta Gómez Arboleya, Enrique Tierno Galván o Francisco Ayala, pasando por supuesto por José Medina Echevarría y Luis Recasens Siches, sirven de elementos individualizadores del desarrollo de la ciencia sociológica con todas las expectativas que todos esos enfoques conllevaban y que representaban la incorporación de modelos, formas y tendencias que existían en otras latitudes.

Aparte de los individuos y personajes de referencia hay que señalar la Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Estudiantes, el Instituto de Reformas Sociales, la Escuela de Criminología o el Ateneo, que han sido centros de referencia y de reflexión sobre los más variados temas que afectaban al nuevo modelo de sociedad, que se completaba con el periodismo. Estos organismos e instituciones eran el escenario, el instrumento y el medio para expandir, proyectar y reflejar lo que se ha ido conformando como pensamiento sociológico.

Verdadero proceso de conformación y consolidación del saber sociológico, situándose lo sociológico en una esfera social, ocupando su propio <espacio social> con <proyección> y <reflejo> en todos los campos del saber, incluyendo el mundo académico. (2)

1.-CONTEXTO DE LA VIDA Y OBRA DE LUIS RECASENS SICHES.-

Hay momentos en que en la presentación de la vida y obra de un autor puede darse preferencia a una u otra y, en ese sentido, enfocarse el significado. Hay momentos en que el personaje anula a la obra y hay momentos en que la obra anula al autor. En esta primera aproximación hay que guardar un equilibrio y observar las opiniones, los comportamientos y actitudes y relacionarlos con los procesos constituyentes de la conformación y legiti-

dad científica del pensamiento social, donde el autor y obra representan valores simbólicos de la sociología.

Luis Recasens Siches nació en Guatemala el 19 de junio de 1905 y murió en México en 1977. Atendiendo a estos simples datos pudiéramos decir que se trata de un autor iberoamericano, que también lo es. Sin embargo, hay que señalar que su nacimiento y su muerte obedecieron a especiales circunstancias, ya que sus padres eran catalanes y el nacimiento se produjo en aquel país, volviendo posteriormente a España, teniendo residencia en Valencia y, posteriormente, en Barcelona donde estudió hasta los veintiún años. Proyectándose más tarde profesionalmente, por una parte y, por otra, su muerte se produce en un momento determinado en la apertura de la democracia española, cuando ya habían vuelto o estaban en trámites de ello otros exiliados. La <circunstancia>, que diría Ortega, o lo <relativo> que señala Amor Ruibal, han marcado de forma específica el inicio y el final de la vida de un hombre que estudió derecho y filosofía, dedicándose a la enseñanza y un tiempo, durante la II República, a la política, retornando, posteriormente, ya en México, a la docencia.

En España ha tenido su formación y así, entre 1913 a 1918 hace los cursos en el Instituto General y Técnico de Barcelona. Una vez terminado inicia los estudios superiores en Derecho y Filosofía y Letras de la misma ciudad, pasando en el curso 1924/25 a la Universidad Central para la realización del doctorado en las dos carreras. Posteriormente amplía sus estudios en Roma, Berlín y Viena de 1925 y 1927 lo cual dimensiona las referencias que de Europa se iban proyectando, en concreto, de Italia, donde completó sus estudios de derecho con G. del Vecchio, así como en Alemania, donde la escuela de Marburgo y las influencias neohegelianas, neokantianas y formalistas incidieron directamente. Su marcha a Viena pone a Recasens Siches en contacto directo con Kelsen y con los represen-

tantes de la Escuela de Viena. En este sentido hay que destacar la complementación de los enfoques formalistas, positivistas e intersubjetivistas, que le sirvió para adentrarse en el enfoque dogmático de los saberes, tanto jurídicos como filosóficos.

Recasens Siches ha disfrutado de becas y ayudas de distintas instituciones tales como da la universidad de Barcelona para ir a Roma, como de la Junta para la Ampliación de Estudios para ir a Berlín, donde tuvo como maestro a R. Stammler.

Inicia su actividad docente en 1928 enseñando Derecho natural en la universidad de Santiago de Compostela, pasa en 1929 a la universidad de Salamanca, luego, en 1930 entra en la universidad de Valladolid y en 1932 se traslada a Madrid como catedrático numerario de “Estudios Superiores de Filosofía del Derecho” en la Facultad de Derecho, y de “Teoría social” en la Facultad de Filosofía y Letras. Desde su inicio como docente surgen las controversias y posicionamientos personales, ya que frente a la tendencia escolástica del derecho natural hay que contraponer las visiones positivistas y neokantianas, lo cual pone al descubierto la confrontación entre los teóricos del derecho natural y la corriente de la Escuela Histórica.

A partir de ese contexto inicia la elaboración de las aportaciones que se van registrando en la filosofía del derecho con un carácter integrador, estableciendo una <estimativa jurídica>, donde quedaban registradas, tanto las <referencias> como los <referentes>, que encuentran en la fase de realización de su vida fuera de España su mayor desarrollo.

Hay que destacar que mientras estaba en la universidad de Valladolid, en 1931, ha pasado por la situación de excedencia forzosa porque ha sido Director General de Liberal Republicana de Niceto Alcalá Zamora y Miguel Maura. Ello representó un nuevo marco a tener en cuenta, ya que tanto la polí-

tica como la concepción y aplicación del enfoque organizativo e institucional encuentra un desarrollo

Una vez estallado el conflicto bélico formó parte de una misión con otras cinco personas para explicar el problema español en París. Y una vez terminada la guerra civil se fue a México siendo contratado por la Universidad Nacional Autónoma.

Al igual que otros filósofos que acudieron a Alemania, aparte de Ortega y Gasset, como son José Gaos, Eugenio Imaz, etc., Recasens Siches ha tenido un encuentro con los clásicos del pensamiento social, tanto juristas como sociólogos, realizando tareas de traducción y de presentación de diferentes académicos y pensadores y, al igual que el resto de pensadores y filósofos, vertieron aquellas ideas y formas de pensar y decir al público de lengua española. En ese sentido, hay que señalar que la traducción representó un modo de presencia y de extensión de los conocimientos en el público hispano.

Del Vecchio, Husserl, Scheler, Hartmann, Stammler, Kelsen, los representantes del neokantismo, la escuela de Marburgo y por supuesto Ortega han sido referentes destacados en la formación y construcción del pensamiento filosófico y jurídico de este filósofo del derecho, dando entrada a la perspectiva socializadora y, en consecuencia, plantear un sociologismo que hay que combinar con una visión del individuo que hay que unir a la dimensión o perspectiva de la <persona social>, que una construcción social que se arrastraba desde el pensamiento de Giner de los Ríos (4).

Hay que destacar la complejidad que se vivía antes del segundo conflicto bélico mundial, así como las controversias doctrinales y científicas, ya que todo ello marcó un sesgo de parcialización y fragmentación del saber, que ha sido presentado como representativos de unos modelos de ver y analizar

1.1.-El debate del saber y la ciencia.

Los marcos prenormativos y su repercusión en los comportamientos, actitudes y opiniones de los individuos, grupos y ciudadanía marcan referencias y valores a tener en cuenta, afectando a formas de ver y de interpretar la realidad y la vida. El saber popular tiene su propia conformación y desarrollo. Al lado del saber popular y vulgar, aparecen los saberes filosóficos, que van consolidando y conformando modelos y sistemas de pensamiento y, de hecho, el existencialismo, el formalismo, el estructuralismo, el humanismo, el funcionalismo, el planteamiento dialéctico, la fenomenología, el constructivismo...van dejando huellas y modelos que afectan e influyen en formas de concebir y de plantear el abordaje de las realidades sociales y de los comportamiento y actitudes, aparte de las opiniones de los individuos. La filosofía y otros saberes tratan de sistematizarse en el desarrollo de conocimiento, donde aparecen al lado, la <racionalidad>, la razón y la opinión. Al libro hay que unir el desarrollo del periodismo y la prensa, donde los <intangibles> encuentran su plena extensión. Sin embargo, en ese marco filosófico hay que añadir la <razón vital> y la <razón histórica>. No se trata de exponer la naturaleza, el origen, las causas de los hechos, la evolución de los mismos o los fines, sino que hay contexto, pretexto y análisis de tal realidad. La historia al lado de la filosofía se presenta sistematizada. Igualmente los saberes dogmáticos y los saberes jurídicos.

Al lado de esos marcos prenormativos y normativos se produce el desarrollo del saber científico, donde hay sujetos, objetos y métodos, y donde hay todo un proceder científico o una investigación, donde se pone de manifiesto la demostración, referenciando la existencia de leyes y de regularidades.

El desarrollo de las ciencias y de los saberes ocupa un espacio social determinado, donde hay que tener en cuenta el papel institucional y de los individuos y de los grupos

Estamos en la pugnabilidad y demarcación del saber científico, cuando habían quedado atrás, así como herencia los enfoques de Hegel donde lo racional era lo real y lo real era lo racional; los enfoques de Kant en su *Crítica de la razón pura*, la *Crítica de la razón práctica* y la *Crítica del juicio* con todo lo que representó en las escuelas de Cohen y de Marburgo, donde los nombres de Rickert y de Windelband han ofrecido sus propias reflexiones; los enfoques materialistas, donde Marx representa en sí un significado propio; los planteamientos neopositivistas y la escuela de Viena y su clasificación de las ciencias; los enfoques fenomenológicos con Husserl; los planteamientos de la escuela analítica; los rebrotes de la corriente positivista e historicista; los modelos formalistas y humanistas... Todo ello dejaba al descubierto los nuevos procedimientos de la lógica de la ciencia, donde la observación, la experimentación, la verificación y la predicción se convierten en elementos del propio modelo científico al lado de los modelos filosóficos.

La ciencia y la producción social de la ciencia, tanto las causalistas, las funcionales o las intencionales, aparte de los saberes y modelos dogmáticos estructurados como saberes formalizados encuentran su pleno desarrollo.

A partir de ahí está lo que Merton llama el "ethos" académico, el reconocimiento interno y externo, pero se enmarcan ya nuevos marcos y modelos, que con el tiempo se conforman como los encuadres de los <paradigmas> de T. Kuhn con su visión estática de la ciencia, donde aparece la "ciencia normal", que llega a cambiar al producirse mediante anomalías e incidencias y realizarse <revoluciones científicas>.

El planteamiento de Popper es más dinámico y habla de <conjeturas> y <refutaciones> y, en consecuencia, hay una visión más abierta, donde el saber se consolida o no en función de su propia confirmación. En ese contexto plantea la <falsación>.

Otro de los enfoques que se desarrolla es el planteamiento del no-método o contra el método que señala Feyerabend.

La consolidación del saber y del conocimiento se conforma en un horizonte perceptivo donde se individualizan unos individuos (Intelectuales, pensadores, historiadores y filósofos en el plano filosófico y científicos en la elaboración y consolidación de la ciencia).

Los saberes jurídicos y los enfoques dogmáticos han vivido unas conflictividades específicas al lado del desarrollo de las ciencias y de la filosofía y de la historia, por lo que presentan unas problemáticas especiales al lado del resto de las instituciones de las ciencias y del saber

Recasens Siches ha presentado en su obra marcos teóricos y referentes individuales que han cultivado los saberes metafísicos y dogmáticos, así como ha presentado marcos temáticos que han sido susceptibles de respuestas concretas y que se enmarcan en modelos y sistemas de pensamiento, adentrando su reflexión en el individuo y en el grupo.

La filosofía del derecho era un campo excesivamente amplio y presentó un planteamiento de encuadre, donde aparece la reseña histórica y la herencia de pensadores clásicos, tanto de la tradición helénica, romana, patristica, escolástica, del realismo y del nominalismo, utópica, del derecho natural, del racionalismo, del empirismo, de la escuela histórica...etc., que servían para enmarcar y perfilar un discurso ofertado desde la docencia, donde utilizaba los argumentos deductivos e inductivos, los metafóricos, los analógicos y los de vías de ejemplos para conformar pensamientos y formas de pensar que se presentaban como análisis y que representaban desde análisis propiamente hasta simples definiciones sobre aspectos determinados

1.2.-La sociología y la filosofía.-

Aparte de la vida y de sus actividades estudiantiles y de formación hay que resaltar la actividad académica, política y nuevamente académica, dando respuestas y encarando problemáticas específicas que sirven para explicar los determinados momentos de nuestra historia, que gracias a su actividad nos sitúa en las coordenadas de los tiempos.

Dentro de la dedicación a la docencia y la investigación hay que destacar la atención a unas problemáticas específicas, al mundo del derecho, a la persona y al grupo y las consecuencias que de ellos se extraen.

Individuo (persona) y grupo son dos referencias permanentes en la obra y en las pretensiones que señala Recasens Siches. Desde la perspectiva sociológica hay que destacar tres obras que sirven de referencia y sienta determinados referentes, modelos y esquemas que sirven para contextualizar el avance y el desarrollo institucional y académico de la sociología. Estas obras son: la publicación de la primera etapa llamada “Wiese”, donde establece la contextualización de la formalización y el formalismo propiamente dicho. Esta obra se refiere no a la obra completa de Wiese y su abarcabilidad de todos los “tiempos” de Wiese, sino que remarca los primeros tiempos y, por otra parte recoge el enfoque y planteamiento formalista de G. Simmel, es decir, el modelo del formalismo sociológico que comparte con R. Stammler y con Wiese (5). De esta forma queda como un estadio más en ese pasado que sirve de forma acumulativa la sociología y la filosofía, el papel de lo cualitativo, la descripción y la observación al lado de la medición y la matemática. A ello hay que añadir las relaciones de la sociología y la historia con todos los significados que se acababan de producir y se dan los pasos pertinentes en la consolidación y la institución del saber sociológico que ya había dado sus pasos y conformaciones sociales tales como el organicismo positivista, los enfoques de la teoría dialéctica y las teorías del conflicto, dando

paso a los modelos formales; en segundo lugar, Recasens Siches, cuando estaba ya en México, en la Universidad Nacional de aquel país, extiende una reflexión específica sobre la sociología titulada “Lecciones de sociología”, donde realiza desde las denominaciones hasta la conformación de la sociedad, pasando por diferentes análisis que la vida social recibe desde el tratamiento del saber. En ese sentido hay una gran aproximación epistemológica y de síntesis sobre los diferentes encuadres y explicaciones que se producen en la vida social; En tercer lugar, completando el análisis iniciado en las lecciones de sociología Recasens Siches se adentra en el “Tratado General de Sociología”, que titula como “Sociología”. En esta obra señala los marcos temáticos, los encuadres epistemológicos y enfoques de análisis de la realidad social así como ámbitos temáticos con las entradas pertinentes que en los mundos académicos se producían. En esta obra se completan las aportaciones que se van desarrollando en el campo social tales como el conductismo o behaviorismo en sus diferentes versiones, el hecho social, la acción social, el planteamiento dialéctico y el planteamiento funcionalista a los que hay que añadir las aportaciones formalistas y fenomenológicas que sirven para conformar un horizonte perceptivo donde se desarrolla la nueva ciencia social que reafirma, de esta forma, su propio espacio social.

Sin embargo, su preparación y su cualificación eran inicialmente el mundo del derecho y, en concreto, la filosofía del derecho. De esta forma ha repasado “El sistema filosófico de Platon. Síntesis y comentario”, el “Concepto lógico del derecho: la coactividad”, una reflexión sobre “El profesor Mario Sáez en Madrid. Su personalidad. Sus doctrinas filosófico-jurídicas”; los “Aspectos de la vida académica y científica germánica en la posguerra”; las “Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico. La filosofía del derecho en el siglo XX”, “El actual viraje del socialismo germánico”; “El sentimiento y la idea de lo justo; sus “Estudios de Filosofía del

Derecho Internacional. La unidad de la construcción jurídica y el derecho internacional; sus estudios sobre “Estado y Derecho. El problema acerca de si sin distintos o bien una sola idéntica identidad”; su análisis sobre “El poder constituyente. Su teoría aplicada al momento español”, “Las teorías políticas de Victoria, con un estudio sobre el desarrollo de la idea del contrato social”; “Los temas de la Filosofía del Derecho en perspectiva histórica y visión del futuro”, su “Estudio sobre la teoría del Derecho y del Estado”; los “Estudios de Filosofía del Derecho”; “Los interrogantes filosóficos del Derecho. Misión de una auténtica Filosofía del Derecho.

Aquí acaba una primera fase de su publicaciones iniciando a partir de 1939 una atención, un tratamiento y un cuidado específico, tanto en las referencias como en los referentes, tanto en las corrientes como en los sujetos que personificaban esas mismas corrientes y, de esta forma empieza a plantear “La actual revisión crítica de la sociología”; “Lo colectivo”; “La seguridad como motivo radical de lo jurídico”; Las “Bases para la Estimativa jurídica”; la “Vida Humana, Sociedad y Derecho”; “La Filosofía del Derecho en el siglo XX”; las “Doctrinas sobre el contrato social”, “El derrumbamiento de la cultura alemana”; la “fenomenología de las relaciones interpersonales” (con sus variantes sobre el mando, el ruego, la súplica y la exhortación, así como sobre la pregunta); “El pensamiento filosófico, social, político y jurídico en Hispanoamérica”; sus análisis sobre “El romanticismo alemán y el romanticismo francés; sus “Estudios de Filosofía del Derecho”; “La sociología de la imitación de Gabriel Tarde; “La teoría del hecho social según Durkheim; “El problema de la adaptación de las gentes de origen rural que emigran a las grandes ciudades o centros industriales”, “Hacia una Sociología del Derecho”, “El concepto de política o también sus reflexiones sobre el albedrío”, el uisnaturalismo, el “Derecho protector de los consumidores; sus estudios sobre los “Juristas”; sus análisis refe-

ridos a “algunas directrices de Axiología Jurídica y Política; “La objetividad intravital de los valores”; el “empirismo jurídico; la “Equidad”, sus estudios sobre determinados autores que aparecerán posteriormente recogidos en obras más amplias, donde hay que destacar las reseñas especiales sobre Ortega y Gasset, que se ha convertido en otro de los autores que muestra afectación en su obra en temas capitales de su filosofía: la metafísica, a su sociología y a su filosofía social... (7). En definitiva, trato de realizar un análisis epistemológico y de filosofía social sobre determinados temas, así como sistematizó sus estudios sobre el derecho y la filosofía del derecho en obras tales como “Introducción a la filosofía del derecho”, “La nueva filosofía de la interpretación del derecho”, “Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica <razonable>“, así como el “Tratado General de Filosofía del Derecho” .

Recasens Siches ha realizado un papel de síntesis y de divulgación de los enfoques de la filosofía del derecho y ha explotado de forma directa el encuadre sociológico de los nuevos saberes conformando una forma de observar y presentar la realidad académica y de pensamiento de una forma ecléctica, que superaba los marcos que se estaban produciendo en su tiempo, tanto en lo referente a los autores como en lo concerniente a las distintas corrientes

2.-CONFIGURACIONES SOCIALES

Realidad y valores son los polos donde se sujeta el eje de la “Estimativa jurídica” de Recasens Siches y, en ese contexto, ha ido configurando formalmente el discurso y el argumento académico y social. De esta forma se acerca a la filosofía y al derecho, partiendo de ellos para regular y conformar la vida social, que aparece como ordenada y organizada, donde los individuos desarrollan su vida.

Recasens Siches parte de esas realidades, que son los verdaderos seres de las cosas y

desde ahí configura los atributos. La comprensión, extensión y significación de los seres se completa con los primeros principios, de ahí las distinciones y diferenciaciones, reseñadas, además en el plano comparativo, donde apela a “otros”, que explican y justifican dichos procedimientos en el abordaje de las diferentes realidades. De esta forma se conforma lo múltiple y el devenir, así como el orden de las cosas. En ese recorrido se recoge el ser infinito de las cosas y la finitud de las mismas.

En ese contexto sitúa la interacción entre el derecho y la filosofía, donde recalca la dimensión normativa y recuerda “los primeros contactos del derecho. Ubicación del derecho en el mundo”, para recordarnos la “cotidiana y variadísima presencia popular del derecho en la vida de los humanos”, “las diferentes y contradictorias fisonomías con que el derecho se presenta”, lo cual hace que se extienda sobre el problema de la localización del derecho en el universo, el sentido, comprensión y alcance, etc. (8).

En su libro “Introducción al estudio del derecho” dedica un capítulo específico a “lo normativo y lo colectivo”, donde apela a la normatividad formal y a la normatividad material atendiendo a los diversos modos de vida y a los diferentes encuadres y estudios de los modos colectivos. Es aquí donde aparece acentuada la esencial historicidad de lo humano.

Derecho y realidad van unidos en el enfoque descrito por Recasens Siches y de ahí su presentación y llamada a la tridimensionalidad del derecho, pero entendido de forma conjunta, donde el derecho como categoría racional, como hecho histórico y social, así como norma, aparecen conformando la vida social, o si se prefiere, la subordinación de la experiencia jurídica al mundo de la vida, la comprensión del valor y la dialéctica existencial marcan el desarrollo de la humanidad. En ese contexto establece la diferencia entre lo positivo y lo natural.

El desarrollo de la teoría tridimensional del derecho ha sido otro de los referentes y referencias que presenta la explicación del mundo normativo en la sociedad y que sirve para explicar la vigencia, la eficacia y el fundamento del derecho (9).

El estudio de la experiencia jurídica le lleva a plantear y estudiar los factores y condiciones en la producción del derecho, ofertando la aproximación semántica de la experiencia así como los diferentes datos que puedan formar parte de la misma, sean de origen antropológico, biológico, económicos con todo lo que conllevan y los políticos y su dimensión con el poder, hasta sociales, donde repasa algunos deseos sociales básicos como el de seguridad, el de nuevas experiencias y progreso, el de reconocimiento, el de ayuda, el deseo de ser libre y de autoafirmarse, el deseo de poder y de obediencia, lo cual delimita y formaliza los niveles de control social. Es aquí cómo es la experiencia. Se deja a un lado el análisis de las acciones desde Weber hasta Pareto no haciendo alusión a las acciones alógicas e ilógicas, reseñando sólo las lógicas y desde ahí adquieren significación y peso específico en cuanto al proceso del sistema normativo y control social.

Para Recasens Siches, dentro de la formalización del propio saber dogmático, presenta al derecho como norma específica, diferente de otro tipo de normas, de ahí afirma la necesidad de distinguir el derecho frente a otros tipos de normas y así diferenciar el derecho de la moral(10), y otros autores recalcan la diferencia entre el derecho y la ética(11). La distinción entre las reglas del trato social y las normas jurídicas, y otros autores recalcan diferenciaciones más acusadas como son los usos sociales, las reglas de trato social y las costumbres jurídicas y la internalización de las normas sociales y conciencia ética (12) componen el horizonte normativo. Recasens Siches diferencia, al igual que el resto de la doctrina, entre el derecho y la arbitrariedad.

En su análisis y presentación divulgativa reseña los modelos al uso y, en ese sentido, muestra las funciones del derecho, diferenciando fines de funciones, y apela a lo que encontramos en otros manuales tales como la certeza y la seguridad, por lo que plantea la presencia de conflictos e intereses, así como también el papel del poder político y el desarrollo de la organización, la legitimación y la limitación.

Siguiendo el esquema de otros manuales sobre la materia y que es seguido a su vez por otros pensadores presenta los conceptos jurídicos fundamentales, que en otros aparecen tipificados de otras maneras haciendo alusiones a la ciencia, la lógica, etc. En este apartado Recasens Siches plantea el estudio de lo que es <el deber jurídico>, <el derecho e sentido subjetivo>, <la personalidad jurídica>, <la clasificación de las normas jurídicas> y <los modos de producción del derecho y sus requisitos subjetivos>.

En su presentación nos muestra como es la técnica jurídica, la metodología de la jurisprudencia y la interpretación del derecho, donde aparecen las instituciones, las sentencias y, desde ahí se nos presentan la norma individualizada, la interpretación del derecho y la lógica de lo razonable como medio para la interpretación del derecho y para la política legislativa.

En ese marco de síntesis nos recuerda al Estado, donde realiza relación entre el Estado y el derecho, donde, desde la perspectiva sociológica recoge las “dimensiones sociológicas y dimensiones jurídicas del Estado”, donde recuerda que “es correcto considerar que en el Estado hay realidades sociológicas, pero también esencialmente dimensiones normativas, especialmente jurídicas”. Recoge el pensamiento de Wiesse que “dice que el Estado constituye un fenómeno de mando”, que es <supremo>, que <se objetiva en una regulación externa>, que tiene <pretensión de ser legítimo>, que propone asegurar una con-

vivencia y una cooperación <ordenadas y duraderas>, y que hay siempre una <referencia intencional a principios de justicia>(13).

Acaba su libro de introducción al estudio del derecho con su <estimativa o axiología jurídica>, colocando entre paréntesis en la presentación de la parte correspondiente “(o derecho natural)” (14). En la misma hace una introducción a la estimativa jurídica donde razona sobre la subjetividad, la objetividad, los valores y la relatividad. Igualmente en sus razonamientos recuerda la naturaleza humana, la civilización y el derecho positivo. Sitúa en ese horizonte los ideales jurídicos y la historia, donde plantea lo justo y repasa la historicidad en torno a “la diversidad y el cambio de las realidades sociales”, en torno a “la diversidad y el cambio en los medios y los obstáculos para la realización de un fin”, en torno a “las lecciones suministradas por la experiencia práctica”, en torno a “la prelación en las necesidades que cada situación plantea” y de acuerdo a “la pluralidad de los valores vocacionales y situacionales”.

Igualmente hay que reseñar que presenta la justicia y también sobre el humanismo, que lo estudia frente al antihumanismo, así como también habla de la persona. En ese sentido este enfoque nada tiene que ver con el estudio de Manuel Granell (15), ni nada con las coordenadas europeas sobre el debate de aquella realidad entre Heidegger y Sartre.

Lo <razonable> y la <estimativa> se convierten en dos elementos a tener en cuenta en las consideraciones que realiza y que forman parte de horizonte perceptivo y de cognición de la dogmática jurídica, tan lejanas de los planteamientos del <hecho social>, de la <acción social>, de la <función>, de la <estructura>, de la permanencia y el cambio, de la <dialéctica>, del <materialismo> y del <idealismo>. Hay que destacar que Recasens comparte pensamientos y relata de acuerdo a imaginarios, a referencias y dentro de un modelo sintético y ecléctico. En ese sentido,

pese a la historicidad, Ortega va por una parte y Recasens va por otra.

2.1.-La persona y la persona social

Las tradiciones europeas reinterpretan a partir de la Ilustración todo lo referente a la persona, a su dimensión individual y colectiva. En esa lejanía se observa el tránsito de <hombre>, que luego es visto como <persona>, más tarde aparece como <sujeito> y, a partir de ahora como <individuo>. Esta es la evolución de la sociedad occidental, pero, en esta última etapa de individuo diferentes formas de ver la personalidad, el Estado y las relaciones con la persona y las relaciones de los individuos con el Estado. Todo ello hizo que se realizaran diferentes análisis sobre esa realidad individual y colectiva, privada y pública.

La tradición española viene conformada por Francisco Giner de los Ríos, que nos ha presentado sus reflexiones sobre la idea de personalidad, como los juristas y sociólogos de nuestro tiempo manejan una teoría de la persona social, viene manejada desde el planteamiento del derecho natural hasta el derecho positivo, donde se repasa a Spencer, a Fouillée, a Schaffle o la ética de Wundt (16).

Recasens Siches arranca de una perspectiva heterogénea y múltiple, pero sin romper con los hábitos y usos académicos imperantes en España. Es ahí donde sitúa la “Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica <razonable>”, donde parte de la tradición, de la superación de los formulismos kantianos y fenomenológicos para adentrarnos en lo que él llama “experiencia”, que es una síntesis y un marco ecléctico donde se perfila lo inevitable de la historia de los actos. En ese sentido somete a recordatorio la experiencia jurídica en sentido neokantiano y positivista para recordarnos a Stammler, Kelsen o Cossio, la teoría de la “experiencia integral” de Gourvitch, entre otros, lo cual resalta el repertorio de respuestas y de alternativas que eran

observadas desde su propia parcela de teórico del derecho, así como la instrumentalidad que recoge de las distintas referencias convertidas en referentes para estructurar su propio discurso, ofertando una construcción o teoría del logos de lo razonable(17).

En ese repertorio de referencia se ponen al descubierto las preferencias y la jerarquización de la producción de los distintos saberes, se resalta un modelo de valoración y consideración, que es muy difícil encuadrar y juzgar en tiempos posteriores. En ese contexto hay que recordar que nos señala a Sander, a Cossio, a Capograssi, a Francesco Carnelutti, a León Husson, a Felice Battaglia, a Giacomino Perticone, a Alessandro Guilian, a Luigi Bagolini, Houriou, a Renard, a Delos, a Leon Duguit, a Del Vecchio, a Asquini, a Cologero, a Gangi, a Betti, a Adolf Reinach, a Michel Villey, a Luis Legaz Lacambra, a Agustín de Asís, a Emil Brunner, a Gustav Radbruch, a Helmut Coing, a Erich Fechner, a Karl Larenz, a Werner Maihofer, a Hans Welzel, a Günter Stratenwerth y Ottmar Ballweg, a Herbert Schamberck, a Karl Engisch, a Arnold Brecht, a Ilmar Tammelo, a Karl Llewellyn, a Filmer S.C. Northrop, Ralf Dreier, a Norberto Bobbio o a Ernesto Gazón Valdés. Es decir, nos encontramos con una selección sesgada, fragmentada e instrumental, que representa el horizonte de transmisiones que nos ofrece Recasens Siches (18).

Estamos ante el jurista que opera con los usos académicos y sociales, que, a su vez, instrumentaliza los referentes y las referencias, sin que sea el mundo ni tan hecho ni tan conformado, de ahí viene que él mismo trate de ofrecer “la experiencia jurídica como estímulo para la teoría del logos de lo razonable” (19)

Para poder ofertar una respuesta lo más abierto y diáfana posible en su construcción mixta y heterogénea desde el plano formal, realiza una historia de las teorías sobre el logos de lo razonable o <lógica de los problemas humanos> (20), donde empieza con la

dialéctica y retórica de los sofistas, con Sócrates y Platón, para continuar con Aristóteles, Cicerón, los jurisperitos romanos, el repaso al mundo romano y sus manifestaciones, así como al Medioevo, Vico, a Leibniz, a Jaime Balmes, a William James, a Henrich Maier, a Dilthey, a Dewey, a Ortega y Gasset, a Collingwood, a Chaim Perelman, a Stephen E. Toulmin, a Brian Barry, a Emilio Betti, a Cayetano Betancur o a Mario Sambarino (20).

En su construcción discursiva estructura los argumentos según sean a favor o en contra de sus pretensiones o del constructo que pretende presentar y así plantea las ofensivas contra la lógica tradicional y la búsqueda de un nuevo logos especialmente en la jurisprudencia donde revisa a Ihering, a Oliver Wendel Holmes, a Gény, Raymond Saleilles, a Edouard Lambert, a Kantorowicz, a Ehrlich, a Jean Cruet, a Roscoe Pound, a Benjamin Cardoso, a Louis Brandeis, a Julius Stone, a Heck, a Jerome Frank, a Joaquín Dualde, a Carlos Cossio, a Juan David García Bacca, a Theodor Viehweg, a Chaim Perelman, a la “Escuela belga”, a Michel Villey, Ottmar Ballweg, a Fritz von Hippel, a Esser y Wilburg, a Karl Engisch, a Hruschka, a Philips y Wisdom, a Vilhelm Aubert, a Julius Stone, a Jesen, a Edward H. Levi, a Thomas Cowan, a Freund, a Carnelutti, o a Sebastián Soler (21). Es decir nos adentra en entregas de juristas que no siempre coinciden los análisis y los planteamientos con el retrato presentado. En ese sentido, aunque sea un modelo dentro de la filosofía del derecho, no nos quedan conformaciones sociales sobre el individuo, el grupo, la estructura social, los enfoques antropológicos sobre todo dialécticos y estructural funcionalistas.

Nos encontramos con una elección particular con un repertorio específico, lo cual pone de relieve la documentación que Recasens Siches tenía y ofrecía para sostener su construcción de lo que denominaba el logos de lo “razonable”, que se convierte en posibi-

lidad y modo de realizar y aplicar la norma y de realizar la vida individual y colectiva. En definitiva, nos encontramos con un discurso con grandes cantidades de <entradas> para el argumento de los saberes dogmáticos, presentados como pruebas y referencias.

2.2.-El acercamiento a la obra de Recasens Siches

Probablemente sea necesario observar al autor para reseñar su obra y, en ese contexto, en su tarjeta de presentación se nos dice que es un “ex-catedrático de la universidad de Madrid”, sin contar las otras universidades como docente, ni el tiempo en que ejerció, y es presentado como “profesor emérito de la universidad nacional de México e investigador titular en su Instituto de Investigaciones Filosóficas; ex-profesor visitante de la escuela de derecho de “New York University”, de la “Graduate Faculty of the New School for social research” de Nueva York; de la escuela de derecho de “Tulane University” (Nueva Orleans, de la escuela de derecho de “The University of Texas” (Austin); ex profesor de la universidad Iberoamericana (México); profesor visitante de la universidad de Madrid; conferenciante de las universidades de Bonn, Maguncia, Friburgo, Frankfurt, Münster I.W.Erlangen-Nürnberg, París, Toulouse, Milán, Pavia, Génova, Puerto Rico, Santiago de Chile, Concepción, Buenos Aires, La Plata, Santa Fe, Rosario, Montevideo, Sao Paulo, Río de Janeiro, Brasilia, San Marcos de Lima, Lima, Caracas, Maracaibo, Mérida, Panamá, San José de Costa Rica, León (Nicaragua), Tegucigalpa, San Salvador, Guatemala, La Habana, Barcelona, Valencia, Salamanca, Santiago de Compostela, La Laguna de Tenerife, Bilbao, Navarra y otras” (22).

Es obvio que su atención y preocupación se centró en el derecho, en las formas en que se conformaba ese derecho socialmente y, debido a su propia dedicación mantuvo un cuidado específico sobre esa área del saber. Aunque, más en concreto, se centró en esta-

blecer un <campo>, un <área> propia de la filosofía del derecho, que sirviera de referencia y de fundamentación en las aplicaciones e interpretaciones de las normas. Ha pretendido conformar, institucionalizar y referenciar un <corpus> doctrinal y base al enfoque, a la dirección, al sentido y al significado que debiera recibir el derecho en este nuevo tiempo, lo cual conlleva que se tenga en cuenta las nuevas coordenadas de la persona social.

Se cuestiona la influencia de la filosofía jurídica académica en la creación del nuevo derecho, planteando los grandes cambios del derecho positivo de nuestro tiempo, teniendo en cuenta la aplicación del derecho y las características de esta época. En ese marco se inscribe su libro “Nueva filosofía de la interpretación del derecho”, donde hay que tener en cuenta la teoría fundamental del derecho, la lógica y la ontología. En ese mismo contexto, tal como ha utilizado en otras obras recoge puntos de vista o referencias de otros autores como Bentham, Ihering, Holmes, Gény, Ehrlich, Cardozo, Pound, John Dewey, Joaquín Dualde, Carlos Cossio, Juan David García Bacca, Theodor Viehweg, Chaim Perelman, Michel Villey, Ottmar Ballweg, Karl Engisch, Joachim Hruschka, Lothar Phillipps, Wilhelm Aubert, Julius Stone, Edward Levi, Thomas Cowan, Paul A. Freund y Francesco Carnelutti.

Una vez repasado a modo de florilegio las variadas aportaciones, Recasens Siches se inclina por la interpretación jurídica por medio del “logos de lo humano” o de lo “razonable” (23), realizando una construcción formal.

Hay que destacar que en esa conformación formal parece descartarse la afectación y vinculación individual, adentrándonos en la asepia valorativa, en la neutralidad y en una nueva objetividad. En ese mismo sentido parece descartarse lo ideológico, lo superestructural.

Este nuevo escenario acepta unas formas y modelos y excluye otros. De este modo queda

excluida, por caduca, la concepción mecánica del silogismo dentro de la función judicial y, en ese sentido, plantea la función judicial como algo siempre y necesariamente creadora(24)

Para poder ajustar los nuevos horizontes perceptivos y cognitivos de lo razonable reabre la nueva perspectiva de la equidad, un nuevo proceder de la lógica de lo razonable y se cuestiona el cómo operó la certeza y la seguridad jurídicas.

Todos estos planteamientos encuentran un nuevo lugar donde son expuestos y que representan los contenidos de la obra de derecho más acabada, el “Tratado general de filosofía del derecho”. En este tratado se expone de forma armónica, sistemática y académica los aspectos y ámbitos normativos, las dimensiones objetivas, las subjetivas y las formales.

En su tratado, Recasens Siches, plantea la relación formal, tanta abstracta como concreta entre la ciencia jurídica y la filosofía del derecho. Desde la perspectiva social adquiere un significado propio el capítulo dos de dicho tratado, que trata de “el universo, la vida humana, la sociedad y el derecho”(25). Plantea el mundo prenормativo y normativo tanto formal como material, de esta forma plantea el “ser ideal”, los “valores”, las dimensiones de la “vida humana”, del “libre albedrío”, la cultura, lo colectivo y la razón vital y la razón histórica, donde aparece cierta referencia al planteamiento de Ortega y Gasset.

Se plantea Recasens Siches los distintos enfoques y planteamientos que puede recibir el derecho y los diversos tipos de normas, donde refleja la diferencia entre derecho y moral, donde se tiene en cuenta las reglas del trato social o la arbitrariedad (26).

En este tratado estudia el tema de la libertad y su relación con el epígrafe del derecho subjetivo. Dentro de esa lógica estudia el deber jurídico (27).

Estudia específicamente las diversas acepciones de la palabra <persona>, de “la concreción única de persona en cada individuo”(28), el alcance de la personalidad, así como también los entes colectivos.

En este tratado estudia el orden jurídico, el Estado y el derecho, la necesidad de la estimativa jurídica, pero donde señala un nuevo marco de referencia es la historicidad de los ideales jurídicos, valores e historia en la vida humana, donde recoge como referencias que le anteceden a autores tales como a Platón, Aristóteles, San Agustín, la filosofía escolástica y a autores de esta corriente como Santo Tomas y Francisco Suárez, la Escuela Clásica del Derecho Natural, Rousseau, Kant, la Escuela Histórica del Derecho, Hegel, los positivistas y los naturalistas, Max Scheler, Marx y Stammler (29).

La justicia y la valoración jurídica, el humanismo y el antihumanismo, la estimativa y la interpretación del derecho son otros tantos temas que componen este tratado que se nos presenta como un corpus formal de abarcabilidad de la normatividad y de la aplicabilidad de lo normativo en la vida social.

3.-LA SOCIOLOGÍA DE RECASENS SICHES.

Su obra ha tenido al derecho y a la filosofía del derecho como marco temático y de referencia académica. Pero en su valoración de los hechos y de las acciones ha tenido en cuenta el encuadre del individuo en la sociedad, por lo que presenta una axiología jurídica, como señala Miguel Bueno (30).

Recasens Siches, en su encuadre y relación del individuo y sociedad ha resaltado los marcos prenormativos y normativos que unían la relación. De ahí su pretensión de presentar las identidades grupales y las estructuras y funciones de los grupos sociales. En ese

sentido presenta la vertiente social y sociológica de su pensamiento.

Dentro de ese marco estableció la “lógica de lo jurídico” y el derecho presentaba dos grandes planos, uno el normativo y otro el enunciativo, que tenían en cuenta otras bases y fundamentaciones como las históricas y las sociales.

En ese contexto situaba tres elementos o variables explicativas: el individuo, la interindividualidad y lo colectivo.

Este perfil sociológico obedece a la perspectiva de análisis, con lo cual ha dimensionado la variable “relación”, estableciendo unas nuevas dimensiones a la misma. Esta perspectiva social y sociológica venía connotada por el sentido social y por la repercusión social de las acciones de los individuos, ya que producen efectos y consecuencias para los propios individuos y para la sociedad en general. En su dimensión social trata específicamente la institucionalización, las instituciones sociales y la socialización, donde las leyes tienen un peso específico

Hay en Recasens Siches una perspectiva formalista en el análisis de la realidad social que ha heredado del pensamiento alemán y, de esta forma queda plasmado en su trabajo sobre Wiese. En esta obra trata al primer Wiese. Con esta obra se adhiere al formalismo sociológico e, incluso, somete a crítica determinados puntos de vista contrarios a esta óptica de análisis, que tiene en cuenta el aspecto material, los elementos de ese objeto material, pero que encuentran significado, dirección y sentido cuando están ordenados formalmente. Lo material y lo formal encuentran plena justificación tratados conjuntamente.

En esta obra estudia el formalismo partiendo de Kant y nos recuerda a los representantes de la escuela de Marburgo, representada principalmente por Cohen, Natorp y Cassirer y a la escuela de Baden, que tenía como más destacados a Windelband y a

Rickert. Pero que amplía a Stammler y a Kelsen en el plano del derecho y a Simmel y a Wiese en el plano sociológico. De esta forma, la filosofía, el derecho y la sociología se convierten en las tres referencias de su horizonte cognitivo. Desde esta perspectiva formal incluye a Tönnies, recordando las referencias a la “comunidad”, que es orgánica, en la que el individuo no entra por su decisión voluntaria, sino que se encuentra en ella, ligado por una solidaridad de la que no es autor, movido por impulsos naturales, por una voluntad esencial, y a la “asociación”, constituida libremente, por decisión de albedrío, de ordinario por procedimientos contractuales (31)

Coetáneos a Wiese o con posterioridad a él, Recasens Siches sitúa, enmarcándolos dentro del ámbito formalista a autores como Vierkandt, Schamalenbach, Plenge, Ellwood, Hayes, Cooley, Giddings, Ross, Sorokin, Pakk, Burgess, Bogardus, etc.

Dentro de este libro de Wiese trata el formalismo sociológico de G. Simmel, situándolo como el precedente de Wiese, para presentarnos la filosofía y la sociología de Simmel, donde establece el marco de delimitación del saber sociológico, donde establece críticas de la sociología enciclopédica y naturalista, los límites de lo social, así como las referencias a lo psicológico y a lo sociológico.

En su estudio sobre Wiese va presentándolo como objeto de estudio y ello le lleva a establecer la delimitación de la sociología como ciencia autónoma, con una perspectiva y una referencias propias. En ese sentido establece los límites y las diferencias con otras ciencias, recalando que la sociología no pertenece al grupo de las ciencias naturales, puesto que para Recasens, partiendo de Wiese, no toma los supuestos de las ciencias naturales ni emplea sus métodos (32).

La sociología presentaba para Wiese, y lo recoge Recasens, diferencias con la psicología,

la historia, o la filosofía, así como la sociología frente a ciencias sociales particulares.

Con esa pretensión de identidad y de diferenciación recalca cómo es el planteamiento sociológico como ciencia que estudia la sociedad y, en esa dirección presenta la sociología general y las sociologías especiales, la sociología y su plasmación como puede ser la sociografía.

Así mismo cuestiona el objeto de la sociología y el uso de unas terminologías propias o conceptos que sirven para identificar y asentar el espacio público de esta ciencia social, por lo que devienen unas consecuencias y utilidades prácticas de esta ciencia.

Igualmente, dentro del estudio sobre Wiese estudia el “yo individual profundo” y el “yo individual adherido al individuo”, donde aparece la vida espontánea individual y la cultura. La cultura es para Recasens la que ofrece respuestas a las necesidades vitales y es instrumento para la propia vida, por lo que representa un valor objetivo y cumple unas funciones imprescindibles para el individuo y su realización de la vida en la sociedad.

Para poder realizar una armoniosa conjunción entre el individuo y la sociedad recoge el planteamiento de Wiese sobre “las relaciones y los procesos sociales”, tanto desde la perspectiva estática como, y sobre todo, desde la perspectiva dinámica, donde revisa el significado de la “distancia social”, el propio “proceso social”, “los deseos y los afanes sociales”, “la situación”, “la mediación de la distancia social”, “el espacio social” y “la sistematización de los procesos y de las relaciones sociales” (33).

Estudia las formaciones sociales que presenta Wiese, los llamados entes colectivos como las masas, los grupos y las corporaciones. Realiza estas clasificaciones según el mayor o menor grado de <orden> y viceversa de <laxitud>; la duración o la permanencia;

los originados o los impulsados principalmente por fuerzas naturales; o según la coacción o la libertad de sus miembros.

De esta forma establece un marco teórico, donde encuentran plena justificación unos conceptos que encuentran un significado y una aplicación propia desde un saber propio como es el sociológico y, desde este mismo saber se estudian los entes colectivos abstractos o corporaciones e instituciones

3.1.-Lecciones de sociología.

Después de observar el plano normativo donde el derecho tiene una función específica se cuestiona la interacción entre normas y valores, tanto en su dimensión individual como en su vertiente colectiva, teniendo en cuenta la sociología jurídica como ciencia y el sociologismo jurídico como método, aunque observando el cómo era tratado en el ámbito histórico y comparado. Recasens Siches tiene en cuenta los planteamientos de Giner de los Ríos, a Adolfo G. Posada o a José Ortega y Gasset en cuanto a los antecedentes y a sus formas de observar la realidad social y la explicación que la misma recibe. Pero completa ese horizonte perceptivo con el marco comparado, desde los alemanes, el italiano Renato Treves o la pujante literatura sociológica norteamericana.

Es preciso destacar que, aparte de la perspectiva histórica y comparativa, hay que reseñar la orientación propia que Recasens quiso imprimir donde observó y valoró el trato social, la coercibilidad, la coactividad, la historicidad de los ideales jurídicos y la justicia, así como los valores y su incidencia en la vida humana y su plasmación histórica, donde la certeza y la seguridad, tanto individual como colectiva era una referencia permanente en su esquema explicativo y, ahí, conjuntaba e integraba el derecho subjetivo, el deber jurídico, la persona jurídica y el orden jurídico o sistema. Lo normativo y lo colectivo son referentes a tener en cuenta en el esquema y planteamiento de su análisis de la realidad social.

Su acercamiento a la sociología se hace por sus planteamientos académicos y por su labor docente en la Universidad Nacional de México y fruto de ello es su obra “Lecciones de sociología”, que se terminó de imprimir el 13 de febrero de 1948 (35).

A lo largo de 738 páginas y a través de cuarenta capítulos va presentando y referenciado conceptual y didácticamente lo que se entiende y se presenta como sociología, así como las implicaciones teóricas y metodológicas que este saber encierra dentro del marco de las ciencias sociales.

En este texto, en el que sostenía que su contenido excedía de la materia que puede ser explicada en un sólo curso, presenta el contexto y la interacción de las acciones individuales y colectivas dentro de un esquema formalista, abstracto y estructural-funcional.

En su contenido presenta el concepto de la sociología, el acercamiento genérico, su origen próximo y remoto, las dificultades de aprehensión de la sociedad y busca una delimitación del saber sociológico frente a otros tipos de saberes, así como el encuadre científico con todo lo que conlleva en el ámbito del objeto como en el ámbito de la metodología. En ese sentido, cuando plantea los temas de la sociología entra a presentar el debate de la sociología como ciencia con objeto propio y el método sociológico aplicado al estudio de otros temas, adentrándose en los significados de la <interacción> y la <cultura> (36).

Ciencia y objeto son presentados en el contexto histórico, desde el nacimiento de la sociología como saber y ciencia propios en el siglo XIX y su trascurso en el tiempo, estableciendo diferencias con otras ciencias.

De hecho se cuestiona el problema añadido, el de la definición de sociedad, agregados o conjuntos, la sociedad como ingrediente o como contorno de nuestra vida, lo social como homogeneidad, como diferenciación o como

organización. Así mismo, y dentro de su planteamiento estructural, funcional y formal plantea diversas clases de sociedades, pero recalca en la necesidad, pese a las dificultades, de ofrecer una definición de sociedad como colectivos con vida y dinámica propia (37).

En estas “Lecciones de sociología” nos presenta una segunda parte que trata de los precedentes y fundación de la sociología. En ese sentido señala los antecedentes de la filosofía social, política y jurídica y, en ese repaso nos recuerda a los pitagóricos, a los sofistas, a los epicúreos, a Sócrates, a Platón, a Aristóteles, a la patrística y a la escolástica, a Guillermo de Occam, Marsilio de Padua, a Juan de Wiclif y Nicolás de Cusa, Aben Jaldún, Maquiavelo, Bodin, la escuela iusnaturalista clásica, a Leibniz, los pensadores políticos ingleses, a Spinoza, a Hume, a Juan Bautista Vico, a Montesquieu, a Rousseau, Condorcet, Turgot, Bossuet, Burke, al romanticismo alemán, a Hegel, a la escuela francesa y española tradicionalista, el papel de los economistas, a Saint-Simon, a Fourier, así como a otros pensadores sociales como Owen, Sismondi, etc.

Se detiene en el positivismo y en Comte, donde hay que destacar el tema de las regularidades y leyes sociológicas, ya que centran al objeto de estudio y al método del mismo. Completa esta parte las primeras contribuciones y desarrollos de la sociología, donde recuerda a Stein, a Proudhon, a Marx, o a Spencer (38).

En la tercera parte presenta un examen crítico de las direcciones típicas de la sociología a fines del siglo XIX y comienzos del XX, donde recuerda las diferentes corrientes tales como el monismo fisicista, el biologismo organicista, las tentativas de sociología basadas sobre diferencias raciales, la filosofía social del romanticismo alemán y de Hegel, así como una revisión crítica de la sociología en el siglo XX (39).

En la cuarta parte realiza una exposición y examen crítico de algunas de las aportacio-

nes capitales para la fundamentación de la sociología, tales como las aportaciones del formalismo sociológico con figuras como Simmel o Wiese y las relaciones interhumanas, los enfoques del <obrar> de Max Weber, la <imitación> de Gabriel Tarde o el <hecho social> de Durkheim. Centra en esta parte el núcleo del pensamiento fuerte de la sociología, ya que presentan unas perspectivas, unos modelos y todo un planteamiento y diseño metodológico que sirve a cada cual con su esquema para acercarse, comprender y explicar la realidad social.

La quinta parte presenta uno de los temas centrales en el planteamiento propio de Recasens en el mundo de la sociología, se trata de la teoría de lo colectivo. Asienta la misma en la <vida humana>, la vinculación del sujeto con el mundo de los objetos, el tema de la conciencia y la libertad, donde sigue el planteamiento de Ortega, sosteniendo que “la vida humana consiste en un hacerse a sí misma”, por lo que el contorno, los fines y las estimaciones así como la perspectiva vital conforman el desarrollo de lo colectivo.

En ese desarrollo de lo colectivo presta especial atención a las objetivizaciones de la vida humana, en especial a la cultura como sistema de funciones de la vida humana. Es así como entrecruza lo abstracto y lo concreto para perfilar una definición de lo colectivo.

Vida humana y la dinámica de lo colectivo marcan lo que es la <socialidad> y la <historicidad>. En ese contexto, Recasens Siches, estudia la socialización del comportamiento, las relaciones del individuo y la sociedad, la ecología, los factores físicos, biológicos y psicológicos y su relación con la vida social. Es ahí como presenta una <fenomenología> de las relaciones interhumanas. Así, y de forma didáctica señala las diversas clases de formas de sociabilidad, los procesos sociales, los complejos sociales, los muchedumbres, los círculos sociales y los entes colectivos (40).

En estas “Lecciones de sociología” dedica la sexta parte a la sociología de la cultura, repasando las aportaciones de las distintas corrientes, tales como: el monismo del idealismo (Hegel); el monismo economicista o materialismo histórico (Marx); los enfoques pluralistas en la sociología de la cultura; o los procesos históricos universales, donde se detiene en las aportaciones de Spengler y de Alfredo Weber.

Dentro del marco cultural, Recasens, estudia la sociología del lenguaje, la sociología del conocimiento y la sociología del derecho (41).

3.2.-*Tratado de sociología.*

Dando un paso más y consolidando sus pensamientos y enfoques iniciados en sus acercamientos al formalismo de Wiese y Simmel, así como en sus “Lecciones de sociología”, encara un nuevo reto, la consolidación de un pensamiento, que en los ámbitos académicos y docentes tiene reconocimiento, se trata de su Tratado de sociología. No se trata de una nueva edición de las Lecciones de sociología, sino que el mismo autor nos recuerda que se trata de un libro nuevo, donde pretende Recasens Siches ofrecer “un panorama de todos los temas substanciales de esta disciplina (la sociología), dispuestos en un orden articulado, a la altura del tiempo presente y desenvueltos en un estilo fácil”(42).

Es evidente que nos encontramos con temas ya tratados en las Lecciones, pero en el Tratado aparecen sistematizados y conformados de acuerdo a nuevas aportaciones y fuentes.

Este Tratado consta de treinta y cuatro capítulos, comenzando por el objeto y propósito de la sociología, sus diferencias y relación con otras disciplinas. Queda, de esta forma, circunscrito un campo y establecidos unos límites con otras áreas del saber. De esta forma repasa la fundación de la sociología, sus desenvolvimientos, su revisión crítica y su

actualidad. Plantea el alcance de la ciencia y los requisitos que la misma impone, por lo que objeto, contenido y continente reciben un tratamiento metodológico propio, dándose, desde la sociología una explicación y comprensión de los hechos sociales con un cuerpo teórico-conceptual propio.

Pasa, una vez delimitado el objeto y el método y la diferenciación con otras ciencias a las funciones prácticas de la sociología, al planteamiento aplicado y especializado de la sociología. En ese contexto señala Recasens que aunque la sociología es una ciencia teórica tiene una función práctica, estableciendo diferencias con otras ciencias y saberes como la filosofía y las relaciones con la filosofía social y, conectado con esa referencia analiza las políticas. No hay que obviar el papel de las ideologías, el pensamiento social, etc.

Recasens Siches analiza los precedentes, la fundación y los primeros pasos de la sociología como saber específico que trata de comprender las nuevas condiciones económicas, políticas, sociales y científicas que se producían en nuestro contexto cultural. De esta manera el progreso, el desarrollo del Estado, del mercado, la industrialización, la urbanización, el desarrollo científico, etc., producen respuestas y, entre ellas aparecen el pensamiento social y la sociología

Es evidente que, en este planteamiento sistemático del Tratado, recorre a los referentes (hechos) y a las referencias (ideas con sus respectivos autores). En ese contexto nos presenta varias experiencias de lo social, donde se registran actitudes, comportamientos y opiniones. Así aparece el estudio de la convivencia, los grupos, las afinidades y las diferencias, las interacciones, la red, las normas y los mandatos, los modos de conducta aprendidos, la cultura...

Para Recasens Siches la sociología aparece “como ciencia de determinados hechos humanos con sentido” (43), haciendo una sín-

tesis del pensamiento de Weber con otras aportaciones. Pero, en ese capítulo añade las aportaciones del darwinismo social, del neopositivismo y el conductismo, la crítica de la sociología naturalista. Se adentra en la comprensión y explicación weberiana, pero añade las aportaciones de Cooley, MacIver, Znaniecki, Mises, Schütz, Nadel y Parsons.

Hay que resaltar que Recasens nos introduce directamente en la dificultad de concretar el objeto de la sociología y, en concreto, el “problema de la definición de lo social” (44), el planteamiento ontológico sobre el ser de lo social. En ese contexto se centra en el “estudio del hombre como introducción al estudio de la sociedad”, por lo que se detiene en el estudio de la personalidad individual y sus ingredientes sociales, el yo, los demás, la libertad, las igualdades y las desigualdades entre los hombres (45).

La relación ocupa una parte considerable en su reflexión. En ese sentido estudia “la percepción del prójimo y la comunicabilidad con él, como supuesto y fundamento radical de toda relación interhumana y de la sociedad”, “la percepción del <yo ajeno>, la experiencia del nosotros. El <tú> y el <otro>”, pero completa esa perspectiva con dos ámbitos y saberes complementarios en el planteamiento de Recasens, la sociedad y la historicidad. Es aquí donde aparece la influencia de Ortega y Gasset, donde la historicidad del hombre y la vida humana son referencias incuestionables, por lo que aparece la razón vital y la razón histórica como factores que afectan directamente.

No es posible comprender la vida humana sin la cultura, por lo cual recalca un papel directivo en la sociedad, tanto la “cultura objetiva” o la “cultura subjetiva”, tanto como “herencia” como “patrimonio”(46). En ese contexto nos recuerda las reflexiones realizadas por Mead, Benedict y otros.

Recasens recalca el enfoque sobre los modos colectivos de conducta e individualiza

las creencias, los usos, las costumbres, los ritos, los símbolos que afectan a la vida social, a la dinámica de los grupos.

Conectado con este planteamiento aparece su estudio de la socialización de la conducta, la “mentalidad colectiva”, donde repasa la reacción entre individuo y sociedad. Para ello concreta temas que afectan directamente al enfoque estático y dinámico de este objeto de estudio: el progreso y el cambio social. A tal fin realiza una labor de configuración de elementos o factores que inciden directamente en ese ámbito. De esa forma repasa los “factores físicos y la vida social”, “las condiciones y factores biológicos y factores psicológicos” (47).

Es en ese contexto donde sitúa la <circunstancia> orteguiana, donde plantea las diferencias entre los factores puramente físicos y los antrofísicos, las causas agentes directas y las causas agentes indirectas, entre causas agentes y condiciones. por otra parte, la seguridad, nuevas experiencias, reconocimiento, ser libre y autoafirmación se convierten en el planteamiento de Recasens Siches en causas y fines.

Pero además, en otra perspectiva, plantea el estudio de las razas(48) como se hacía en aquella época, cuando en nuestro tiempo raza sólo hay una, la del ser humano.

Una de las cuestiones y temas que Recasens atiende de forma especial es el tema de la interacción social y las relaciones sociales, de las relaciones y los procesos sociales, donde aparecen los procesos asociativos, los procesos sociales de oposición y disociativos. Posteriormente se adentra en las “formaciones, complejos o grupos sociales”, donde aparecen las “muchedumbres”, los “grupos sociales permanentes no organizados”, los “círculos” o las “clases sociales”(49).

Recasens Siches estudia de forma específica los “entes colectivos institucionales”, su

permanencia, sus funciones y sus ingredientes. En ese contexto encuadra a la “familia”, a la “comunidad local” y en ese marco introduce la perspectiva de la “sociología rural” y la “sociología urbana” (50).

Dentro de ese marco estudia la nación, la sociología de la cultura, la dinámica socio-cultural, la sociología del lenguaje, la sociología del conocimiento y la sociología del derecho (51).

Completa su nuevo marco explicativo Recasens Siches con su enfoque sobre la técnica y su repercusión social. Pero, además, añade un nuevo tema que engloba el tema, el mensaje, el signo y la representación, se trata del arte (52).

En definitiva, con Recasens Siches quedan superadas unas formas de encarar el estudio de la sociedad, el individuo y las formas que una y otro conllevan. El enfoque formalista otorga un marco orientativo de los elementos que componen el objeto.

CONCLUSIONES.

Después del Tratado de sociología y de la Sociología contemporánea de Adolfo Posada casi no hay específicamente nada en España, aunque haya que recalcar que Severino Aznar, que Urbano González Serrano o que Quintiliano Saldaña, aparte de Francisco Giner de los Ríos, Azcarate, o Concepción Arenal hayan publicado diferentes textos sobre objetos propios de la sociología.

En el marco pedagógico, didáctico y educativo hay que resaltar que Recasens Siches representa un representante del pensamiento sociológico, aparte de su verdadero y nuclear centro, que era el derecho.

Otro aspecto importante ha sido el marco metodológico del enfoque sociológico, pues ha heredado el enfoque germánico del saber,

aunque él, por sus circunstancias personales ha complementado su visión desde el exilio y con unas circunstancias muy particulares

Hay que reseñar la labor de síntesis y de referencias que ha completado con unas presentaciones específicas en el escenario de la lengua castellana. En ese sentido hay que valorar su presencia en América y el significado específico de su presencia y entrega.

Igualmente hay que destacar su labor de análisis de lo que es la realidad social, donde ha ofrecido una mirada, una perspectiva y donde ha presentado unas referencias y unos referentes.

Hay que destacar su labor enciclopédica y referencial, ya que gracias a esas síntesis se pueden establecer comparaciones en el marco europeo y americano de la sociología.

De la misma manera, tanto sea desde el todo o desde las partes, desde la divulgación o desde la cautela de la búsqueda, Recasens Siches ha ofrecido los antecedentes y las coordenadas de una forma de pensar y de ver la realidad social.

Por todo ello es preciso reivindicar su lugar y su reconocimiento, así como distintas deudas que en el marco académico se producen, aunque al tratar de dos o tres temas que corresponden a áreas de conocimiento diferentes pueden ser, sino olvidadas, sí al menos sometidas a una jerarquización.

BIBLIOGRAFÍA.

- (1) José Luis Abellán (1998) El exilio filosófico en América. FCE. México
- (2) Sobre la historia de la sociología hay variedad y gran parcialidad de estudios, siendo de destacar entre otros a Enrique Gómez Arboleya (1958) Sociología en España. Instituto de Estudios Político. Madrid;

- Salustiano del Campo Urbano (Director) (2001) *Historia de la sociología española*. Ariel. Barcelona
- (3) Benito de Castro Cid (1974) *La filosofía jurídica de Luis Recasens Siches*. Universidad de Salamanca
- (4) Francisco Giner de los Ríos (1923) *La persona social I-II*. Espasa Calpe. Madrid.
- (5) Don Martindale (1979) *La teoría sociológica*. Aguilar Madrid.
- (6) Luis Recasens Siches (1943) *Wiese*. FCE. México; Luis Recasens Siches (1959) *Lecciones de sociología*. Porrúa. Mexico; Luis Recasens Siches (1960) *Sociología*. Porrúa. Mexico.
- (7) Benito de Castro Cid. Op. Cit.
- (8) Luis Recasens Siches (1981) *Introducción al estudio del derecho*. Porrúa. México.
- (9) Miguel Reale (1997) *Teoría tridimensional del derecho*. Tecnos. Madrid.
- (10) Luis Recasens Siches. (1981) *Introducción al estudio del derecho*. Porrúa. Mexico.
- (11) Elías Díaz (1976) *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus. Madrid
- (12) Elías Díaz (1976) *Sociología y filosofía del derecho*. Taurus. Madrid.
- (13) Luis Recasens Siches (1981) *Introducción al estudio del derecho*. Porrúa. México
- (14) Luis Recasens Siches (1981) *Introducción al estudio del derecho*. Porrúa. México.
- (15) Manuel Granell (1959) *El humanismo como responsabilidad*. Taurus. Madrid.
- (16) Francisco Giner de los Ríos. Op. Cit.
- (17) Luis Recasens Siches (1971) *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica "razonable"*. FCE.-UNAM. México
- (18) Luis Recasens Siches (1971) *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica "razonable"*. FCE-UNAM. México.
- (19) Luis Recasens Siches (1971) *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica "razonable"*. FCE-UNAM. México.
- (20) Luis Recasens Siches (1971) *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica "razonable"*. FCE-UNAM. México.
- (21) Luis Recasens Siches (1971) *Experiencia jurídica, naturaleza de la cosa y Lógica "razonable"*. FCE.-UNAM. México
- (22) Presentación que viene en varios libros de Luis Recasens Siches, por ejemplo en: *Nueva filosofía de la interpretación del derecho*.
- (23) Luis Recasens Siches (1980) *Nueva filosofía de la interpretación del derecho*. Porrúa. México.
- (24) Luis Recasens Siches (1980) *Nueva filosofía de la interpretación del derecho*. Porrúa. México.
- (25) Luis Recasens Siches (1983) *Tratado general de filosofía del derecho*. Porrúa. México.
- (26) Luis Recasens Siches (1983) *Tratado general de filosofía del derecho*. Porrúa. México.
- (27) Luis Recasens Siches (1983) *Tratado general de filosofía del derecho*. Porrúa. México.
- (28) Luis Recasens Siches (1983) *Tratado general de filosofía del derecho*. Porrúa. México.

- (29) Luis Recasens Siches(1983) Tratado general de filosofía del derecho. Porrúa. México.
- (30) Miguel Bueno(1990) La axiología jurídica en Luis Recasens Siches. Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- (31) Luis Recasens Siches(1943) Wiese. FCE. México
- (32) Luis Recasens Siches(1943) Wiese. FCE. México.
- (33) Luis Recasens Siches(1943) Wiese. FCE. México.
- (34) Luis Recasens Siches(1943) Wiese. FCE. México.
- (35) Luis Recasens Siches(1948) Lecciones de sociología. Porrúa. México
- (36) Luis Recasens Siches(1948) Lecciones de sociología. Porrúa. México
- (37) Luis Recasens Siches(1948) Lecciones de sociología. Porrúa. México.
- (38) Luis Recasens Siches(1948) Lecciones de sociología. Porrúa. México.
- (39) Luis Recasens Siches(1948) Lecciones de sociología. Porrúa. México.
- (40) Luis Recasens Siches(1948) Lecciones de sociología. Porrúa. México
- (41) Luis Recasens Siches(1948) Lecciones de sociología. Porrúa. México.
- (42) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México
- (43) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México
- (44) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.
- (45) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.
- (46) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.
- (47) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.
- (48) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.
- (49) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México
- (50) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.
- (51) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.
- (52) Luis Recasens Siches(1956) Sociología. Porrúa. México.

CURRÍCULO DEL AUTOR.

Vicente González Radio.

-Doctor en Ciencias Políticas y Sociología y Doctor en Ciencias de la Información, ambos por la Universidad Complutense de Madrid

-Catedrático de Sociología en la Universidad de La Coruña con docencia en Sociología de la Comunicación y Opinión Pública.

-Ha ocupado distintos puestos en la Universidad, siendo en la actualidad el Director del Departamento de Sociología, Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Sociología.

-Es autor de distintos trabajos de investigación y publicaciones tanto referidas al marco teórico como al empírico tales como “Comunicación y pensamiento social”; “Información y postmodernidad”; “Ética, Administración e Información”; “La sociedad mediática”; “Justicia y globalización”; “Masa y público”; “Comunicación y cuerpo”, etc.